



ALERTA JURÍDICA

notas de actualidad jurídica europea

noticias + propuestas normativas + monografía + empleo + agenda

Año IV, nº 50 Sept 2010

NOTICIAS

LA NORMATIVA URBANÍSTICA VALENCIANA AVALADA POR LAS CONCLUSIONES DEL ABOGADO GENERAL

El Abogado general, Niilo Jääskinen, en sus conclusiones generales respecto del procedimiento de infracción iniciado por la Comisión europea contra el Reino de España por incumplimiento de Estado en relación a la normativa urbanística valenciana, ha propuesto que se desestime el recurso interpuesto por la institución europea. La Comisión solicitó al Tribunal de Justicia que se declarara que, al adjudicar los Proyectos de Actuaciones Integradas mediante el procedimiento establecido en la LRAU y la LUV no se respetaba lo establecido en las Directivas 93/37/CEE y 2004/18/CE sobre contratos públicos.

Tras varios intercambios de alegaciones y dictámenes motivados entre la institución recurrente y el Reino de España y diversas peticiones presentadas ante el Parlamento europeo por ciudadanos afectados, la Comisión optó por basar su recurso en la incompatibilidad entre el proceder urbanístico valenciano y la normativa comunitaria en materia de contratación pública.

De acuerdo con lo desarrollado por el Abogado general NO sería aplicable pues el requisito de la causa onerosa no se cumple. El responsable de financiar los costes de urbanización en los procedimientos de ejecución indirecta es el urbanizador, que está legitimado para repercutir tales gastos en los propietarios. Por lo tanto son estos últimos los que costean las obras de urbanización. Visto lo anterior, ¿cabría considerar que existe concesión de obras públicas? La concesión de obra pública incluye, además de la ejecución de la obra, la posterior explotación de la obra y/o el pago de un precio como únicas contrapartidas. Sin embargo en el caso de los PAI el urbanizador no tiene derecho a explotar dichas obras; el urbanizador recibe la retribución de los propietarios de terreno, en dinero o en terrenos. Estos serán explotados por el urbanizador pero en calidad de propietario, no como concesionario.

Habrá que esperar a la sentencia del Tribunal para ver si el órgano judicial ratifica las conclusiones del Abogado general.

Texto íntegro de las Conclusiones:

<http://curia.europa.eu/jurisp/cgi-bin/form.pl?lang=ES&Submit=Submit&numaff=C-306/08>

DIRECTIVA IGUALDAD TRABAJADORAS AUTÓNOMAS

El pasado 4 de agosto de 2010 entró definitivamente en vigor la Directiva 2010/41/UE relativa a los trabajadores autónomos y sus cónyuges colaboradores, gracias a la cual éstos gozarán de una mayor protección social. Dicha Directiva deroga y sustituye la legislación anterior, mejorando los derechos a la protección social de millones de mujeres en el mercado laboral y reforzando la capacidad empresarial femenina. Ya en mayo de 2009 el Parlamento Europeo exigía la mejora de la protección social de los trabajadores autónomos y de sus cónyuges colaboradores, y fue al cabo de un año cuando este desarrollo legislativo contó con la aprobación de la cámara. El texto que entró en vigor el 4 de agosto de 2010, había sido previamente refrendado por los Estados miembros en el marco del Consejo de la Unión de junio de 2010. Esta Directiva mejora considerablemente la protección de las mujeres que ejercen una actividad autónoma y la de sus cónyuges colaboradores o parejas de hecho, especialmente en caso de maternidad. Se les ofrece una prestación por maternidad y un permiso de al menos 14 semanas, si así lo desean. Es la primera vez que se conceden prestaciones por maternidad a los trabajadores autónomos en toda la UE.

Las nuevas normas sirven también para promover la actividad empresarial en general y entre las mujeres en particular. Actualmente, existen grandes diferencias de género en este ámbito, diferencias que se plasman en que sólo el 30 % de los empresarios europeos son mujeres. Una vez en vigor, los Estados miembros contarán con un plazo de dos años para completar la transposición de la Directiva de trabajadores autónomos y cónyuges colaboradores a sus respectivas legislaciones nacionales, periodo que en condiciones excepcionales podría ampliarse dos años más. Estas mejoras en las prestaciones sociales de los trabajadores autónomos, se unen a toda una serie de desarrollos legislativos en esta línea, como es el caso de la reciente aprobación de una nueva Directiva que amplía el derecho al permiso parental, así como la propuesta de la Comisión de una Directiva modificada sobre permiso de maternidad que actualmente se está debatiendo en el Parlamento Europeo en primera lectura.

ALERTA JURÍDICA

notas de actualidad jurídica europea

noticias + propuestas normativas + monografía + empleo + agenda

Año IV, nº 50 Sept 2010

NOTICIAS

LA BIODIVERSIDAD A CONSULTA

La biodiversidad - la variedad de ecosistemas, especies y genes - es el capital natural del mundo. Es parte integral del desarrollo sostenible ya que proporciona bienes y servicios vitales, como alimentos y materias primas, constituyendo la base económica para la prosperidad, el bienestar social y la calidad de vida.

Numerosos informes confirman que la biodiversidad global permanece bajo una severa amenaza, con pérdidas que se producen de 100 a 1000 veces la tasa normal. Más de un tercio de las especies evaluadas están en peligro de extinción y se estima que el 60% de los ecosistemas de la Tierra se han ido degradando en los últimos 50 años. En 2001, la UE se fijó el objetivo de detener la pérdida de biodiversidad en la UE en 2010. Los esfuerzos para hacer frente a la pérdida de biodiversidad se han intensificado posteriormente, y un Plan de Acción de la UE Biodiversidad (BAP) fue aprobado por la Comisión en 2006 para acelerar el progreso.

Por ello, la Comisión Europea ha lanzado una consulta a través de Internet para recabar el parecer de un amplio abanico de partes interesadas sobre las opciones políticas aplicables a la estrategia de la UE sobre biodiversidad después de 2010. Se pretende recabar la opinión de ciudadanos, demás partes interesadas, Administraciones Públicas, empresas y Sociedad Civil en cuanto a una serie de cuestiones, tales como las deficiencias de la actual política sobre biodiversidad, el nuevo planteamiento propuesto por la Comisión, agricultura y biodiversidad, los aspectos económicos de la biodiversidad y la gobernanza en materia de biodiversidad dentro y fuera de la Unión Europea. Los resultados se incluirán en la nueva estrategia que se está elaborando en la actualidad. La consulta se llevará a cabo hasta el 22.10.2010.

Para más información: <http://ec.europa.eu/environment/consultations/biodecline.htm>

DIRECTIVA TRANSPLANTE DE ÓRGANOS

Tal y como avanzamos en el número de mayo de este boletín, la Unión Europea ha demostrado un claro interés por regular todo lo concerniente a los trasplantes de órganos en los Estados miembros. Finalmente, el pasado 6 de agosto, se publicó en el DOUE la **Directiva 2010/45/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de julio de 2010, sobre normas de calidad y seguridad de los órganos humanos destinados al trasplante**. Dicha norma responde a un objetivo principal, garantizar que los órganos humanos cumplan normas reconocidas de calidad y seguridad. Debemos tener en cuenta que en los últimos 50 años, el trasplante de órganos se ha convertido en una práctica mundial estable y de la que se han beneficiado un extenso número de ciudadanos.

La norma regula la donación, evaluación, caracterización, obtención, preservación, transporte y trasplante de los órganos, es decir todo el proceso desde el donante hasta el receptor. Por su gravedad, dicho proceso debe ser regulado de forma milimétrica y responder en todo momento a los principios de gratuidad, excepto en los casos en que así los determinen los Estados miembros (pudiéndose fijar una retribución para compensar simplemente los gastos y pérdidas de ingresos relacionados con la donación) y de voluntariedad de las donaciones. Los Estados miembros deberán haber transpuesto la presente Directiva antes del 27 de agosto de 2012, cuya entrada en vigor se produjo el pasado mes de agosto.

Texto completo de la disposición: <http://eur-lex.europa.eu/JOHtml.do?uri=OJ:L:2010:205:SOM:ES:HTML>

ALERTA JURÍDICA

notas de actualidad jurídica europea

noticias + propuestas normativas + monografía + empleo + agenda

Año IV, nº 50 Sept 2010

NOTICIAS

116000

LA UE APRUEBA LA CREACIÓN DEL SERVICIO EXTERIOR

El 116000 es la línea directa europea reservada por la Comisión Europea para los niños desaparecidos.

A través de este número, los padres que se enfrentan con la desaparición de un niño, en su país o en otro país europeo, tendrán acceso al apoyo que necesitan, ya que está conectado a una organización nacional especializada en el tratamiento de estos casos.

Como las investigaciones demuestran las primeras horas después de la desaparición de un niño son de vital importancia. Por tanto, tener un número de teléfono "fácil de recordar" a disposición de los padres en toda Europa es muy importante para una acción inmediata de las autoridades locales competentes.

El número se encuentra actualmente en funcionamiento en los siguientes 11 países europeos: Bélgica, Dinamarca, Francia, Grecia, Hungría, Italia, Los Países Bajos, Polonia, Portugal, Rumania y Eslovaquia.

Recientemente, el 116 000 ha sido asignado a la Fundación ANAR en España y a Missing People en el Reino Unido. El número estará plenamente operativo en estos países en los próximos meses.



Tras meses de difíciles negociaciones, el pasado 26 de julio, y al objeto de desarrollar el Art. 27 del Tratado de la Unión Europea, tras la reforma de Lisboa, se aprobaba en el Consejo la Decisión por la que se establece la organización y el funcionamiento del Servicio Europeo de Acción Exterior (SEAE).

El SEAE se configura como un organismo de la UE, funcionalmente autónomo, con capacidad jurídica para desempeñar las funciones que le atribuye el Tratado y dotado de una administración central, así como de las Delegaciones de la Unión en terceros países y ante las diferentes organizaciones internacionales.

La Decisión concreta los cometidos del SEAC, en el marco de los Artículos 18 y 27 del Tratado, y establece los mecanismos de cooperación del mismo con los Servicios Diplomáticos de los Estados Miembros, la Secretaría General del Consejo y los servicios de la Comisión.

Asimismo determina la organización interna de la Administración Central del SEAE y de sus Delegaciones, que serán creadas por el Alto Representante, de común Acuerdo con el Consejo y la Comisión. El personal estará integrado fundamentalmente por funcionarios de la UE y agentes temporales procedentes de los cuerpos diplomáticos de los estados miembros.

Así, las representaciones diplomáticas de la UE, con un presupuesto anual de 3 millones de euros y con alrededor de 7000 funcionarios, se pondrán en marcha previsiblemente el próximo mes de diciembre.

Más información:

<http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=OJ:L:2010:201:0030:0040:ES:PDF>



ALERTA JURÍDICA

notas de actualidad jurídica europea

noticias + propuestas normativas + monografía + empleo + agenda

Año IV, nº 49 Sept 2010

CURIA



LA LENGUA ESPAÑOLA EN LOS PROCESOS DE SELECCIÓN

El Tribunal General de la Unión Europea desestimó el 13 de septiembre (Asuntos acumulados T-156/07 y T-232/07), los recursos de anulación presentados por el Reino de España contra, por un lado, el anuncio de concurso general EPSO/AD/94/07, para establecer una lista de reserva para proveer puestos vacantes en el seno de las instituciones de administradores en el campo de la información, la comunicación y los medios de comunicación y, por otro lado, el anuncio de concurso general EPSO/AD/95/07, para establecer una lista de reserva destinada a proveer puestos vacantes de administradores en el campo de la información. El 28 de febrero y el 8 de mayo de 2007, la Oficina de Selección de Personal de las Comunidades Europeas (EPSO) publicó los anuncios de concurso EPSO/AD/94/07 y EPSO/AD/95/07 únicamente en las ediciones alemana, inglesa y francesa del Diario Oficial. El Reino de España solicitó la anulación por la falta de publicación íntegra en el Diario Oficial de los anuncios de concurso en las lenguas oficiales distintas del alemán, el inglés y el francés.

En apoyo de los presentes recursos, el Reino de España alega, en esencia, la infracción de los artículos 12, 253 y 290 TCE, del Reglamento nº 1 por el que se fija el régimen lingüístico de la Comunidad Económica Europea, del artículo 27 del Estatuto de los funcionarios de las Comunidades Europeas y del artículo 1, apartado 2, del anexo III de dicho Estatuto, así como la vulneración de los principios de no discriminación por razón de la lengua, de proporcionalidad y de seguridad jurídica. En la sentencia el Tribunal General de la UE desestima los recursos españoles al afirmar que no hay ninguna disposición ni ningún principio de Derecho comunitario que imponga que los anuncios de concurso se publiquen sistemáticamente en el Diario Oficial en todas las lenguas oficiales de la Comunidad. Asimismo, señala que al publicar en el Diario Oficial los anuncios de concurso en un número restringido de lenguas, la EPSO no infringió el art. 1, ap. 2, del anexo III del Estatuto. En efecto, esta disposición no contiene ninguna regla que imponga la publicación en el D. O. de un anuncio de concurso en todas las lenguas oficiales.

http://curia.europa.eu/jcms/jcms/j_6/

LA LIBRE CIRCULACIÓN DE LOS CIUDADANOS COMUNITARIOS EN ESPAÑA

El pasado mes de junio, el Tribunal Supremo emitió su fallo sobre el recurso contencioso-administrativo interpuesto por "Andalucía Acoge" y por la Asociación Pro derechos de Andalucía, contra varias disposiciones contenidas en el Real Decreto 240/2004, de 16 de febrero, sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea (de ahora en adelante RD). La sentencia anula ciertas expresiones contenidas en el articulado del RD que hacían que numerosas situaciones administrativas entre ciudadanos comunitarios y ciudadanos de terceros estados, fuesen prácticamente imposibles en su realización práctica. Los recurrentes consideraron que el RD entraba en clara contradicción con la Directiva 2004/38/CE del Parlamento europeo y del Consejo de 29 de abril, relativa al derecho de los ciudadanos de la Unión y de los miembros de sus familias a circular y residir libremente en el territorio de los EEMM.

Uno de los preceptos recurridos, el artículo 2, establece la aplicación del RD a los miembros de la familia del ciudadano de otro Estado miembro de la UE o de otro Estado; sin embargo la expresión "de otro Estado miembro" repercute de forma negativa cuando los familiares implicados lo son de ciudadano español, pues estos se someten al régimen general de extranjería. Esta situación resulta claramente discriminatoria respecto del ciudadano español, que no es más que otro ciudadano comunitario, y así lo ha estimado el Tribunal Supremo. Este mismo argumento ha servido para anular la Disposición Final Tercera, apartado 2 que introducía un trato discriminatorio para los familiares de ciudadano español originarios de terceros estados. Además de estos preceptos, se han anulado expresiones del resto del articulado que contradecían el articulado de la normativa europea. La sentencia del tribunal Supremo ha corregido así situaciones discriminatorias, facilitando la libertad de circulación y estancia de los ciudadanos comunitarios y equiparando a los ciudadanos españoles en derechos.

Texto del fallo: <http://www.poderjudicial.es/search/index.jsp>



ALERTA JURÍDICA

notas de actualidad jurídica europea

noticias + propuestas normativas + monografía + empleo + agenda

Año IV, nº 50 Sept 2010

PROPUESTAS NORMATIVAS

PROPUESTA TRABAJADORES TEMPOREROS

El pasado mes de julio, el Parlamento europeo y el Consejo presentaron una propuesta de directiva que tiene como objetivo regular el trabajo de los temporeros extranjeros en los Estados miembros. Dicha propuesta da cumplimiento a los mandatos que en materia de control de los flujos migratorios, vienen estableciéndose desde el Programa de La Haya de 2004. La futura normativa pretende paliar diversas carencias que actualmente padece el mercado de trabajo: la falta de mano de obra para puestos estacionales, las condiciones a menudo abusivas que deben soportar los trabajadores temporeros y la tendencia de determinados sectores económicos (como la agricultura o la hostelería) a contratar mano de obra extranjera en situación irregular.

Entre las medidas propuestas podemos resaltar el dotar de mayor agilidad al procedimiento de admisión de trabajadores temporeros originarios de terceros Estados, siempre y cuando exista un contrato de trabajo previo o una oferta laboral firme que prevea un salario igual o superior al mínimo legalmente establecido. Dichos trabajadores obtendrán un permiso de residencia con una autorización para trabajar durante un tiempo máximo determinado dentro del año natural. Respecto de las condiciones de trabajo, y para garantizar la efectiva protección social del trabajador, las disposiciones legales referentes a estos ámbitos quedarán claramente definidas; para ello se prevé la igualdad de trato en lo concerniente a la Seguridad Social, así como libertad de asociación o de sindicación. Los empleadores deberán además facilitar un alojamiento adecuado a los trabajadores y a estos se les facilitará la posibilidad de reclamar en caso de incumplimiento. Finalmente, y para evitar estancias más largas de lo previsto en el permiso, se explicita la obligación de retorno al país de origen una vez expire la documentación y la imposibilidad de cambiar de situación administrativa. El pasado 14 de julio se transmitió la propuesta al Parlamento europeo.

Texto completo de la propuesta y estado del procedimiento: <http://www.europarl.europa.eu/oeil/FindByProcnum.do?lang=2&procnum=COD/2010/0210>

LIBRO VERDE INICIATIVA LEGISLATIVA SOBRE PROTECCIÓN DE LAS VÍCTIMAS DE TODA VIOLENCIA

La Comisión ha abierto un periodo de consulta pública, que tiene por objeto la adopción de medidas para incrementar la seguridad y la atención a las víctimas de cualquier tipo de violencia, desde la perspectiva de que las mismas tienen derecho a un trato respetuoso con independencia del lugar de la UE en que se hallen.

La consulta, que estará abierta hasta el próximo 30 de septiembre, aborda diversos ámbitos, como el reconocimiento y el respeto que se otorga a las víctimas en los diferentes estados miembros, la protección que se proporciona a las mismas, el apoyo físico y psicológico, el acceso a la justicia o las correspondientes indemnizaciones, así como las consecuencias de la movilidad de las víctimas en el territorio de la UE.

La Comisión desea conocer la opinión de los ciudadanos y las organizaciones, asociaciones, organismos, instituciones y especialistas que se ocupan de las víctimas tanto a escala local como internacional, al objeto de diseñar un paquete de medidas normativas que mejoren el marco jurídico actual y faciliten la cooperación entre los diferentes estados miembros.

Dado que la iniciativa abarca también la violencia de género, la Comisión parte del trabajo realizado por la Presidencia Española en relación con la Orden de Protección de Mujeres maltratadas, buscando una alternativa a la misma, que se discute actualmente en el Parlamento Europeo tras haber sido aprobada en el Consejo el pasado mes de junio, aún con la oposición de 7 estados miembros y con las reticencias de la Comisión Europea.

Más información:

http://ec.europa.eu/justice/news/consulting_public/news_consulting_0053_en.htm



ALERTA JURÍDICA

notas de actualidad jurídica europea

noticias + propuestas normativas + monografía + empleo + agenda

Año IV, nº 50 Sept 2010

MONOGRAFÍA

FRENTE A LA CRISIS MÁS UNIÓN ECONÓMICA (I)

La Unión Económica y Monetaria es el marco de cooperación en materia económica del que se han dotado los Estados Miembros de la UE. Las políticas económicas se proponen y se aplican a nivel nacional y a nivel europeo. En realidad, la política económica es responsabilidad principalmente de cada Estado miembro, aun cuando el Tratado declara que debe considerarse «*asunto de interés común*» y coordinarse en el seno del Consejo. La coordinación de las políticas económicas se realiza supervisando la evolución económica de cada Estado miembro y de la UE.

La actual crisis ha exigido de una actuación concertada a nivel europeo e internacional, y ha puesto de manifiesto las carencias de los sistemas de supervisión financiera y de coordinación en un contexto de globalización e interdependencia económica.

Desde 2008, las instituciones europeas vienen adoptando medidas para hacer frente a la crisis, con el fin de que Europa recupere la senda del crecimiento económico, con la firme creencia de que, una adecuada coordinación de las medidas adoptadas a nivel nacional puede restablecer la confianza de los consumidores y las empresas, y pueda hacer salir a Europa fortalecida de esta crisis sin precedentes.

En los últimos días en el seno de la UE se están adoptando una serie de medidas que tienen como objetivo mejorar la gobernanza económica en el seno de la Unión, y prevenir las situaciones de falta de supervisión y coordinación que han provocado la actual crisis financiera.

Entre las medidas propuestas cabe destacar las siguientes:

1.- Establecimiento de un marco común de supervisión financiera. El acuerdo implica la creación de tres nuevas autoridades supranacionales encargadas de supervisar la actividad de los bancos, las aseguradoras y la bolsa, y una cuarta autoridad denominada Comité de Riesgos Sistémicos, una especie de vigía europeo de las futuras crisis o situaciones de peligro como, por ejemplo, la generación de burbujas inmobiliarias. Este órgano será dirigido durante los cinco primeros años por el Presidente del Banco Central Europeo (BCE). Todas estas nuevas autoridades se registrarán por una legislación común en toda la UE en materia financiera.

2.- Control previo por la UE de los presupuestos nacionales de los Estados Miembros. El Consejo ha aprobado lo que se ha venido en llamar el “semestre europeo”, una modificación del código de conducta para la puesta en marcha del pacto de Estabilidad y Crecimiento de la UE, por el cual, se establece un periodo de seis meses durante el cual las políticas presupuestarias y estructurales serán supervisadas por las autoridades comunitarias, antes de que estas sean aprobadas por los respectivos parlamentos nacionales. Este control previo se pondrá en marcha en 2011 y arrancará con el informe que en marzo de cada año elabore la Comisión sobre la situación económica de cada uno de los 27 Estados Miembros. En abril, los Estados deberán presentar en Bruselas las grandes líneas de sus planes presupuestarios a corto plazo, así como un plan de reformas económicas en áreas como la política de empleo o la inclusión social. Entre junio y julio de cada año la Comisión dará el visto bueno o podrá pedir a los Estados que introduzcan modificaciones en sus planes



ALERTA JURÍDICA

notas de actualidad jurídica europea

noticias + propuestas normativas + monografía + empleo + agenda

Año IV, nº 50 Sept 2010

MONOGRAFÍA

FRENTE A LA CRISIS, MÁS UNIÓN ECONÓMICA (II)

3.- Posibilidad establecer un impuesto sobre la banca y de gravar las transacciones financieras. En el seno del ECOFIN, los Ministros de Economía y Finanzas de los 27, se están planteando la posibilidad de imponer un impuesto sobre la actividad de la banca y otros establecimientos financieros. Tras la última crisis financiera, que obligo a los Estados de la UE a la creación de un fondo de rescate para la banca financiado por las arcas públicas, las autoridades comunitarias estudian la posibilidad de que dicho fondo, en el futuro, se nutra de los recursos aportados por el propio sector bancario. El Consejo también estudia el establecimiento de una tasa sobre las transacciones financieras con un triple objetivo; reducir la volatilidad de los mercados financieros y los efectos nefastos de la asunción de riesgos excesivos; hacer que el sector financiero contribuya de manera equitativa al sostenimiento de las finanzas públicas; y contribuir a consolidar los presupuestos de los Estados miembros tras la crisis financiera. Las dos opciones que la Comisión Europea propone son; o bien establecer una tasa sobre las transacciones financieras, es decir, una tasa sobre el volumen de negocios y que se impondría a los mercados financieros organizados; o bien, una tasa sobre las actividades financieras, es decir, una tasa que se aplicaría sobre los beneficios de los establecimientos financieros.

4.- Reforma del presupuesto comunitario y del sistema de recursos propios. A finales de septiembre, el Comisario de Presupuestos presentará sus ideas para reformar el presupuesto de la UE, entre las cuales figura la instauración de algún tipo de impuesto cuya recaudación se ingrese directamente en las arcas comunitarias, sin pasar por los presupuestos nacionales. Muchos de los Estados Miembros quieren rebajar su contribución directa al presupuesto la UE, lo que abre la puerta a pensar en nuevas fuentes de ingresos propios. Las opciones de recaudación de este nuevo euro impuesto serían, entre otras, una tasa sobre las transacciones financieras, una tasa sobre las emisiones de CO2 de las aerolíneas, o de las subastas a las que tendrán que acudir las empresas europeas para obtener licencias de emisión de CO2. Lo que se encuentra en el trasfondo de este asunto es la vieja cuestión de los "recursos propios" a través de los cuales se financia actualmente la UE: 75% aportaciones directas de los Estados; 1% aranceles de los productos agrícolas; 10% derechos de aduana; 14% porcentaje fijo de la recaudación del IVA en cada país. Para el comisario europeo Lewandoski es hora de "buscar fuentes alternativas de ingresos".





ALERTA JURÍDICA

notas de actualidad jurídica europea

noticias + propuestas normativas + monografía + empleo + agenda

Año IV, nº 50 Sept 2010

CONVOCATORIAS

EXPERTOS NACIONALES DESTACADOS

D.G. JUSTICE Unit Just 01

Strategic and interinstitucional matters

Funciones: Coordinar las contribuciones de la Dirección General de Justicia en las actividades de la Comisión en los ámbitos correspondientes informar y gestión de unidades en breve y legales y / o evolución de las políticas y en los resultados de los debates y las negociaciones con homólogos para la Justicia, Derechos Fundamentales y Ciudadanía, y plantean problemas potenciales, en particular en relación con las demás instituciones e internacionales socios, proyecto de reuniones informativas, discursos y notas de intervención en el ámbito político y temas específicos relativos a esta área, dar seguimiento, analizar y / o evaluar las posiciones de otras Direcciones Generales y / o interesados externos relacionados con las políticas de la Dirección General de Justicia, entre otras funciones.

Perfil requerido: Muy buena capacidad de redacción Capacidad para ofrecer de una manera estructurada habilidades de coordinación Capacidad de comunicar información técnica o especializada. Capacidad para analizar y estructurar la información. Necesario un conocimiento profundo de inglés, buen conocimiento de francés.

Para más información:
<http://www.es-ue.org/>

Fecha límite: 20/10/2010

FISCALIDAD

Y UNION ADUANERA

Dirección de Política Aduanera (A1)

Funciones: Elaboración de modelos de procesos de negocio para las áreas específicas de las empresas de aduanas (sobre todo en el área de tránsito aduanero) y, en caso de que la informatización se decidiese o una modificación a una corriente existente sistema fuera necesario, para el proyecto de especificaciones funcionales en coordinación con los colegas responsable de la parte legal y en estricta coordinación con los colegas que realizan un trabajo similar para asegurar la plena compatibilidad de todos los sistemas, entre otras funciones.

Perfil requerido: Sólidos conocimientos de las costumbres Conocimiento y experiencia en gestión de proyectos, sobre todo de proyectos **c o m p l e j o s** Conocimiento y experiencia en modelado de procesos de negocio y elaboración de especificaciones funcionales Capacidad para hacer frente a grandes cantidades de información. Buena capacidad de comunicación orientada al cliente y la capacidad de cooperar con otras unidades, con los Estados miembros y representantes de **c o m e r c i o** . Capacidad para trabajar de forma autónoma si es necesario dejar de ser un equipo de "jugadores". Se trabajará en inglés. Serán necesarios conocimientos de alemán y francés.

Para más información: <http://www.es-ue.org/>

Fecha límite: 20/11/2010

FISCALIDAD

Y UNION ADUANERA

Fiscalidad de iniciativas de empresa (D1)

Funciones: La misión de la Unidad D1 "fiscalidad de las empresas Inicativas" es desarrollar y aplicar políticas fiscales de la empresa en línea con los objetivos del Tratado y las necesidades del mercado interior. En estos momentos estamos buscando una persona para prestar ayuda adicional ya sea en el área de buen gobierno - sobre todo en relación con los acuerdos con los países en tercera y en las acciones relativas a los países en desarrollo - o en la política tradicional y el trabajo legislativo en relación con las directivas fiscales existentes y futuras empresa propuestas como la consolidada común del impuesto Directiva de base.

Perfil requerido: Conocimiento de las cuestiones impuesto de sociedades, un conocimiento detallado de la experiencia práctica de al menos un Estado miembro del sistema impuesto de sociedades, incluidas las consecuencias de las actividades transfronterizas. La experiencia de trabajar con cualquiera de las cuestiones buen gobierno, incluidas las negociaciones de trabajo o la reforma de la tributación de sociedades y la modernización Un excelente conocimiento de Inglés es necesario, escrito y hablado, y el conocimiento de francés y / o alemán sería una ventaja.

Para más información:
<http://www.es-ue.org/>

Fecha límite: 20/11/2010



ALERTA JURÍDICA

notas de actualidad jurídica europea

noticias + propuestas normativas + monografía + empleo + agenda

Año IV nº 50 Sept 2010

AGENDA

30 septiembre—1 de octubre
Comitology alter Lisbon. The theory and practice of EU Implementing and delegated acts alter Lisbon.

Organiza: EIPA

Lugar: Maastricht

Para más información:

<http://www.eipa.nl>

7-8 de Octubre
IV Reunión transnacional de socios Proyecto Europeo PhD2

Organiza: FCV-RE

Lugar: Vilnius

Para más información:

www.ueqva.info

11-12 de octubre

Annual Conference of European Public, Procurement Law 2010

Organiza: ERA

Lugar: Trier

Para más información:

<http://www.era.int>

12 de Octubre
Task Force on Circular and Temporary Migration

Organiza: EPC

Lugar: Bruselas EPC Center

Para más información:

<http://www.epc.eu/calendar.php>

11-12 de Octubre
Eu Company Law & Tax Law: Cross-Border Mobility of Companies in Practice

Organiza: EIPA

Lugar: Luxembourg

Para más información:

<http://www.eipa.nl>

12 -14 de Octubre
Conference EuroPCom: The 1st European conference on public sector communication.

Organiza: CoR

Lugar: Bruselas

Para más información:

<http://www.cor.europa.eu>

18-20 de Octubre

European Commission's Forum "Building Together a Society for all"

Organiza: EFA

Lugar: Gent

Para más información:

<http://www.european-agenda.com/>

18-20 de Octubre
How to litigate before the European Courts

Organiza: EIPA

Lugar: Luxembourg

Para más información:

<http://www.eipa.nl>

22 de Octubre
Dialogue for Abandoning Female Genital Mutilation and Cutting

Organiza: Presidencia UE

Lugar: Bruselas

Para más información:

<http://www.uegva.info>

<http://www.eutrio.be>

25-26 de octubre
Integrity Management in the Public Sector: How to really make a difference

Organiza: EIPA

Lugar: Maastricht

Para más información:

<http://www.eipa.nl/>

25-26 de Octubre
Eu Law on Equality between Women and Men in Practice

Organiza: ERA

Lugar: Trier

Para más información:

<http://www.era.int>

28 de Octubre
How to Prepare a Budget- A technical guide

Organiza: EIPA

Lugar: Maastricht

Para más información:

<http://www.eipa.nl/>